

GACETA MUNICIPAL

Núm. 20 - Año LVIII

DE BARCELONA

20 de Julio de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual			100	pesetas
Provincias y posesiones			125	
Otros países y posesiones			200	
Número corriente			10	

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos

La correspondenciá se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario
general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	Pá	iglnas
Consejo Pleno (Sesión Fija)		565
Hacienda y Patrimonio	-	566
Régimen Interior y Servicios Municipales	on spin	567
Relaciones Públicas y Turismo		567
Urbanismo y Obras Públicas		567
tencia Social		568
Comisión Municipal Ejecutiva		569
Hacienda y Patrimonio	-	570
Régimen Interior y Servicios Municipales		572
Urbanismo y Obras Públicas		573
Hacienda y Patrimonio, Régimen Interior y Servicios M	luni-	
cipales		575
Informes para el Consejo Pleno		575
Publicaciones y Disposiciones Oficiales		579
Anuncios Oficiales		581
Gobierno Civil		581
Ayuntamiento de Barcelona		581



GACETA MUNICIPAL

Núm. 20 - Año LVIII

DE BARCELONA

20 de Julio de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual				5.	100	pesetas
Provincias y posesiones					125	in women
Otros países y posesiones		19.0			200	L op ti
Número corriente	-	10,0	10,1		10	sel were

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Cludad, 4, bajos

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario
general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

(Sesión fija)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúne el Consejo pleno en sesión fija bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde, don José M.ª de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Rafael Entrena Cuesta y don Félix Fernández Casanova; los Ilmos. Sres. Concejales, don Manuel Rosell Guillén, don Mariano Blasi Rialp, don José Güell Ramón, don Ramón Bosch Estivill, don José M.ª Dot Bosch, don Mariano Ganduxer Relats, don Esteban Negra Valls, don José Antonio Sauqué Gallarda, don José Canalda Vilache, don José M.ª Tormo Magrans, don Antonio Cañellas Sidós, don Alfonso Cánovas Lapuente, don Alfonso Lorente Iñurrieta, don Juan Ros Picañol, don Enrique Sarri Quesada, don Carlos Gorina Durán, D. Juan Martí Butsems, don Luis Pevidal López, don Rogelio Mir Martí, don Jesús Calvo Martínez, don Pablo Negre Villavecchia, don Jorge Xifra Heras, don Luis Pérez Pardo, don Mariano Cano Abellán, don Francisco Platón Verdaguer, don Gonzalo Quesada Hernández y don Pedro Salvat Virgili, y los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios, don Sebastián Auger Duró, don Luis Miravitlles Torras, don Enrique Miralbell Andreu, don Juan Antonio Parpal Bruna y don Guillermo Bue-no Hencke, asistidos por el Secretario general de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gi-

Excusan su asistencia los Sres. Gallardo, Torras Serratacó, Abella de Castro, Lacalle, González Albiol y De Sicart.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas cincuenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 13 de febrero de 1971, que aprueba transferencias por 22.183.299 ptas. en el Presu-puesto extraordinario para «Obras de Saneamiento y Alcantarillado, 1.ª etapa»; de las operaciones del alistamiento del reemplazo de 1971 que han efectuado las Juntas municipales de Distrito con arreglo a lo dispuesto en los arts. 67 al 87 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar, de 6 de noviembre de 1969, con un total de 14.132 mozos; de los decretos de la Alcaldía de 3, 16 y 25 de febrero, 8, 12 y 25 de marzo de 1971 que designan Ponencias especiales y efectúan designacio-nes y representaciones; así como del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 24 de marzo de 1971, que aprueba el texto refundido de las Normas reguladoras del «Fondo de Productividad e Indemnizaciones».

Expresar al Banco de España y a su Gobernador, don Luis Coronel de Palma, el agradecimiento de la Corporación, por el donativo de 250.000 ptas. para contribuir a la campaña pro construcción del templo de la Sagrada Familia, depositadas en la mesa petitoria situada en la puerta de la Casa Consistorial.

Alcaldía-Presidencia

Aprobar la Ordenanza municipal de Circulación, y darle el trámite que dispone el art. 109 de la Ley de Régimen local.

Al dictamen los Sres. Sarri Quesada, Pevidal López, Abella de Castro, Mir Martí, Sauqué Gallarda, Canalda Vilache, Salvat Virgili y Cano Abellán, presentan una adición para completar la regulación de la señalización semafórica que prevé el art. 3.º, 1 de la Ordenación de Circulación, y el Sr. Entrena Cuesta una enmienda tendente a dar una nueva redacción a los arts. 27, 70, 72 y 98 de dicha Ordenanza.

El Sr. Ganduxer Relats analiza con detalle el contenido de la Ordenanza de Circulación, comprensiva de 130 artículos distribuidos en 7 capítulos, se detiene a considerar los aspectos que ofrecen mayor interés en la regulación del tránsito por la Ciudad, cada día más intenso y complejo, y hace notar que en la redacción de esta nueva Ordenanza, que deroga la de 1965, se han introducido las modificaciones impuestas por disposiciones de rango superior.

El Sr. Sarri Quesada explica la conveniencia de la adición propuesta, de la que es su primer firmante, consistente en dotar a los semáforos de un intermitente giratorio instalado en su parte superior con el fin de detectar automáticamente las posibles averías.

El Presidente de la Comisión de Ordenanzas y Reglamentos generales, Sr. Entrena Cuesta, estima de interés la propuesta pero considera que bastaría con establecer que se fijara un indicador en los semáforos sin entrar en otros detalles, por entender que es preciso hacer uso de la cláusula «salvo el progreso de la ciencia» y, con arreglo a ella, lo que hoy se considera óptimo, mañana ya estará superado.

Indica, además, el Sr. Entrena que la adopción de tal medida comportaría mayor responsabilidad para el Ayuntamiento en caso de que algún semáforo no llevara el dispositivo y se produjera accidentes por avería.

El Sr. Sarri Quesada insiste en la necesidad de instalar el aparato indicado, por los evidentes beneficios que puede reportar para regular el tránsito y propone que, a modo de solución, se incluya la enmienda como modificación del Programa de Actuación municipal que figura en el dictamen núm. 7 de esta sesión.

El Sr. Alcalde hace un resumen de las intervenciones, considera del mayor interés la solución propuesta por el Sr. Sarri y manifiesta que designará una Ponencia especial para estudiar la enmienda.

Respecto de la adición del Sr. Sarri, se acuerda incluirla en la modificación del Programa de Actuación municipal objeto del dictamen núm. 7.

Se aprueba el dictamen con la enmienda del Sr. Entrena Cuesta.

Aprobar la Ordenanza municipal sobre radiaciones ionizantes, y darle el trámite que dispone el art. 109 de la Ley de Régimen local; así como modificación del art. 10 del Reglamento municipal del Servicio de Transporte en Auto-Taxi y demás vehículos de alquiler, de 16 de mayo de 1965, con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 22 de abril de 1970, en cuanto hace referencia a la concesión de licencias de auto-taxis, y darle el trámite del art. 109 de la Ley de Régimen local.

Al dictamen los Sres. Entrena Cuesta y Fernández Casanova presentan una enmienda consistente en que el art. 10, 2, c) del Reglamento municipal del Servicio de Transporte en auto-taxis y demás vehículos de alquiler, quede redactado en la siguiente forma: «la restante quinta parte se adjudicará libremente por el Ayuntamiento», y una adición que dice:

Acordar que en el primer sorteo que se efectúe como consecuencia de la nueva redacción dada al apartado c) del párr. 2 del art. 10 del Reglamento del Servicio de Auto-taxis, se verifique entre conductores taxistas asalariados y en activo que, habiendo observado buena conducta, cuenten un tiempo de actividad en la industria no inferior a diez años y con preferencia si los hubiere, para los que hayan tomado parte al menos en tres sorteos entre dependientes taxistas sin haber resultado agraciados.

Resolver la reclamación presentada a la Ordenanza municipal sobre utilización de bienes de uso público, aprobada por el Consejo pleno de 25 de abril de 1970; aprobar el nuevo texto en el que figuran las modificaciones resultantes de la estimación de dicha reclamación, y darle el trámite que dispone el art. 109 de la Ley de Régimen local.

Al dictamen presenta el Sr. Entrena Cuesta una enmienda tendente a modificar los arts. 17-1, 18-1 y 23 de la Ordenanza municipal sobre utilización de bienes de uso público y explica la naturaleza de las modificaciones introducidas como resultado de la reclamación presentada durante el período de información pública y de la enmienda, y hace resaltar las atribuciones conferidas a las Juntas municipales de Distrito en orden al otorgamiento de las licencias que reglamentariamente procedieren.

Se aprueba el dictamen con la enmienda presentada.

Resolver las reclamaciones formuladas a las modificaciones introducidas en la Ordenanza municipal de Policía de la Vía pública, aprobadas por el Consejo pleno de 25 de abril de 1970; dar lugar a las mismas y, en consecuencia, dejar sin efecto la adición introducida al art. 14 de dicha Ordenanza.

Introducir en el Programa de Actuación municipal las modificaciones que se recogen en el documento correspondiente.

Sobre el dictamen, el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Planificación y Programación, Sr. Fernández Casanova, indica que las modificaciones del Programa de actuación municipal afectan a la financiación del sector de Mercados centrales y del Matadero, apertura de la calle en proyecto entre las de Badal y Parcerisa y emplazamiento de una piscina en el Distrito IX.

El Sr. Fernández Casanova recoge la propuesta formulada por el Sr. Sarri Quesada para incorporar a este dictamen la adición presentada al núm. 1 sobre instalaciones semafóricas, tal como se indicó al examinar dicho asunto.

Se aprueba el dictamen con la inclusión de la adición del Sr. Sarri Quesada.

Hacienda y Patrimonio

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar: la cuenta general del Presupuesto especial de Urbanismo de 1970; las Cuentas generales de los Presupuestos especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines de Barcelona, Pompas Fúnebres y Patronato municipal de la Vivienda, de 1970; y las cuentas justificadas del pre-

supuesto extraordinario de renovación y ampliación de transportes, 1960, de importe 550 millones de

nesetas.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, una operación de Tesorería con destino al Presupuesto ordinario, por un importe de 200 millones de pesetas, y facultar expresamente al Excelentísimo Sr. Alcalde, y en su caso al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para que otorgue la escritura pública que en su día haya de formalizarse con dicho Banco.

Régimen interior y Servicios Municipales

MERCADOS Y COMERCIOS

Aprobar las adjuntas Ordenanzas del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Barcelona y darles el trámite del artículo 109 de la Ley de Régimen local y modificar los arts. 1.º, 2, las disposiciones final y transitorias del texto de las Ordenanzas municipales sobre el nuevo Mercado de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria.

SERVICIOS MUNICIPALES

Establecer un Convenio con el Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat para la prestación en común de los servicios de alquiler de vehículos de la clase A (auto-taxis) del art. 2.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, de 4 de noviembre de 1964, y aprobar las Bases que han de regir dicho convenio.

Relaciones Públicas y Turismo

DEPORTES

Otorgar al Excmo. Sr. Teniente General don Alfonso Pérez-Viñeta y Lucio, ex Capitán General de Cataluña, la Medalla de Oro de la Ciudad al Mérito deportivo; y asimismo, las siguientes Medallas de la Ciudad al Mérito Deportivo, en las categorías correspondientes, por los motivos que figuran en los respectivos expedientes: Medalla de Oro - Real Club de Tenis de Barcelona, don Víctor Palomo Juez; Medalla de Plata - don Juan José Castillo Biesa, don Luis Aparicio Vilaginés; Medalla de Bronce - don Juan Fontova Santallusia, don Antonio Campañá Capella, don Antonio Corell Jornet, don Jorge Comas López, doña Aurora Chamorro Gual y doña Carmen Díaz Marín.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar el Plan parcial de la Taxonera y La Clota, rectificado con las modificaciones derivadas de las sugerencias formuladas por la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios y por la Jefatura de Obras Públicas, y en atención al carácter sustancial de di-

chas modificaciones, someterlas a información pública por plazo de un mes; el especial de vía de comunicación y acceso de la Ciudad al túnel de Vallvidrera, prolongación de la Vía Augusta desde el Paseo de la Bonanova hasta la boca del túnel, rectificado como consecuencia de la información pública practicada y someterlo nuevamente a información pública, por plazo de un mes, en atención al carácter sustancial de la modificación; y efectuar un detenido estudio por los Servicios correspondientes, para adaptar alguna edificación con destino a viviendas en los sobrantes que se producirán en este Sector, o bien en el anterior tramo de la Vía Augusta, desde Plaza de Oriente hasta Paseo de la Bonanova, con el fin de ofrecer viviendas a los que aún están afectados; e inicialmente, a efectos de ejecución y conforme a lo dispuesto en los arts. 105 de la Ley del Suelo y 16 del Reglamento de Reparcelaciones el «Proyecto de división en polígonos del sector afectado por el Plan parcial de ordenación de la zona Norte de la Avda. del Generalísimo Franco, entre las Plazas de Calvo Sotelo y del Papa Pío XII, y del barrio de Las Corts, rectificado»; someterlo a información pública por plazo de quince días y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

Segregar del Plan parcial de Ordenación de Nuestra Señora del Coll, el sector delimitado por las calles de la Farigola, San Camilo, línea paralela a la alineación Sur de la calle de San Eudaldo y a 20 m. de profundidad, línea paralela a la alineación Norte de la calle de Ntra. Sra. de los Reyes y a 20 m. de profundidad, calle de San Eudaldo, Plaza de Mons, viaducto de Vallcarca, Avda. del Hospital Militar y límite Sur del Plan parcial de referencia, que será objeto de estudio dentro del Plan especial de vía comunicación y acceso desde la Plaza de Fernando Lesseps (I Cinturón de Ronda) hasta la vía Favencia (II Cinturón de Ronda) y túnel central del Tibidabo, actualmente en formación y elevar nuevamente el indicado Plan parcial a la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, para que, en atención a lo informado por la Unidad operativa de Urbanismo, considere la conveniencia de aprobarlo definitivamente excluida la parte segregada.

Iniciar, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 109, 123 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, el expediente de expropiación de los derechos relativos a la ocupación de las fincas núms. 18-20 de la calle de Trilla y núm. 19 bis (hoy 23-27) de la de Badía, de propiedad municipal y destinada a la construcción de una Escuela de Patronato municipal de Formación doméstica; advertir a «Maderas Valls y Rosell, Sociedad Limitada», ocupante de la finca, y en su persona a todos los que les afecte, que deberán desalojar la finca en el plazo de cinco meses, a contar desde la notificación; requerir al indicado ocupante para que, en el término de diez días, justifique documentalmente su derecho a ser indemnizado y, en su caso, formule propuesta sobre la cuantía de la indemnización que estime le corresponda por la expropiación del derecho a la ocupación.

Suspender por un año, al amparo del art. 22 de la Ley del Suelo, con la finalidad de estudiar el trazado de la vía de enlace entre el I y II Cinturón y acceso al Túnel central del Tibidabo, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el perímetro limitado por la Plaza

de Fernando Lesseps, calle de Ntra. Sra. del Coll, calle en proyecto prolongación de la calle Maignon, línea paralela a la alineación lado Este de la Avenida del Hospital Militar y a 30 m. de profundidad, calle de las Medas, Ntra. Sra. del Coll, pasaje Farigola, calle de San Camilo, línea paralela a la alineación Sur de la calle de San Eudaldo, y a 20 metros de profundidad línea paralela a la alineación Norte de la calle de Nuestra Señora de los Reyes y a 20 m. de profundidad, calle de San Eudaldo, Plaza de Mons, calle de Gustavo Bécquer, calle sin nombre, Avda. del Hospital Militar, Paseo del Valle de Hebrón, calle de Canaán, Carretera de Gracia a Manresa (Carretera de San Cugat), línea prolongación de la alineación lado Norte de la calle de Palma San Ginés, calle de Palma San Ginés y pasaje Tiziano, calle de Tiziano, calle de los Penitentes, camino de Vall-Par, prolongación de la calle del Escenógrafo Salvador Alarma, Avenida de Adrián Gual, calle Dibujante Aps. Mestres, calle de Collcerola, calle Carlos Pirozzinni, calle Luis Muntadas, Avda. del Doctor Andreu, calle de Adrián Margarit, calle Teodoro Roviralta, calle de Román Macaya, Paseo del Valle de Hebrón, calle de Gomis, Avda. de la República Argentina, calle de Agramunt, línea paralela a la alineación Oeste de la Avda. del Hospital Militar y a 60 m. de profundidad, calle de Velázquez, Avda. de la República Argentina y Plaza Fernando de Lesseps.

Fijar en 24.765.000 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núms. 407-415 de la calle de Mallorca, de extensión 2.205 m.2, afectada de Parque urbano, que pertenece a don Guillermo, doña Carmen, don Jorge Carreras-Candi, doña Mercedes, doña Marta Carreras Candi Coll, don Francisco Soldevila, don Adolfo, don Jorge y don Antonio Soldevila Carreras, don Adolfo Soldevila Castells y doña María Teresa Coll Torró; aceptar la propuesta de la propiedad de satisfacer dicho justiprecio en tres anualidades de igual cuantía, durante los ejercicios de 1971, 1972 y 1973; aplicar el gasto de la primera anualidad correspondiente al actual ejercicio y ascendente a 8.255.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16.4 del Presupuesto de Urbanismo vigente; consignar en el Presupuesto de Urbanismo de los años 1972 y 1973 la cantidad de 8.255.000 ptas., importe de la segunda y tercera anualidad a satisfacer respectivamente durante dichos ejercicios; pagar el indicado primer plazo si los propietarios, mediante certificado registral, justifican el dominio y libertad de cargas o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o depositarlo, en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca, todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el art. 110, 1, 5.º del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación, al amparo de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 74 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, en relación con el núm. 5 del art. 30 de la Ley especial del Municipio de Barcelona y concordantes, autorización para aplicar el procedimiento de expropiación forzosa, a las fincas afectadas por el «Plan parcial de Ordenación del Nuevo Cementerio de Barcelona», en los términos municipales de Montcada y Reixach y de Sardanyola, cuya gestión ha sido encomendada a este Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 25 de febrero último.

EJECUCION URBANISTICA

Adjudicar, en virtud del concurso celebrado, a «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S.A.» (SABA), «PASOGRA, S.A.», don José M.ª Sentís Anfruns y don Sebastián Ferrer Guitart, todos ellos conjunta y solidariamente y los dos últimos en concepto de Gestores de Sociedades Anónimas a constituir, dentro del plazo y forma que determina el art. 7.º de la Ley sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, la concesión administrativa para la construcción y subsiguiente explotación de nueve aparcamientos públicos subterráneos; aceptar la reversión anticipada del aparcamiento de la Plaza de San Miguel a la terminación de las obras, conforme a la oferta de los adjudicatarios y requerir a los mismos a que constituyan la garantía definitiva en la cuantía, plazo y forma previstos en el art. 50 del Pliego de condiciones especiales.

PATRONATO DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 31,2 de los Estatutos del Patronato de Viviendas para Funcionarios del Ayuntamiento de Barcelona, la cuenta general de liquidación del presupuesto de 1970 formulada por el Interventor y Depositario.

Régimen interior y Servicios Municipales y de Sanidad y Asistencia Social

SERVICIOS MUNICIPALES

Anexionar a la «Contrata de limpieza de la vía pública y riegos de la Ciudad» los servicios de limpieza y recogida de basuras de los Cementerios que se detallan; transferir la part. 271 del Presupuesto ordinario, destinada a la contrata de limpieza pública y recogida domiciliaria de basuras, 5.300.000 ptas. previstas en el apart. 2.º de la partida 174 del mismo Presupuesto, para la limpieza de Cementerios y atender al nuevo gasto que se ocasione con cargo a la «Contrata general de limpieza de la vía pública y riegos de la Ciudad», sin perjuicio de la tramitación del oportuno reconocimiento de crédito.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por el éxito de la cuestación para proseguir las obras del Templo de la Sagrada Familia.

Se refiere el Sr. Alcalde a la reinstauración de los tradicionales Juegos Florales, como acordó el Consejo pleno el 21 de marzo de este año, y que se celebrarán el próximo domingo 2 de mayo, y se acuerda expresar la satisfacción del Ayuntamiento por la continuidad de este certamen de tanta raigambre barcelonesa.

Termina la sesión a las trece horas y treinta minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José M.a de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Félix Gallardo Carrera, don Rafael Entrena Cuesta y don Félix Fernández Casanova; los Ilmos, señores Concejales, don Manuel Rosell Guillén, don Mariano Blasi Rialp, don Ramón Bosch Estivill y don José M.ª Dot Bosch; los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios, don Guillermo Bueno Hencke, don Enrique Miralbell Andreu, don Sebastián Auger Duró y don Luis Miravitlles Torras, asistidos por el Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gi-

Está presente el Interventor de fondos, don José M.ª Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Güell Ramón, Ganduxer Relats, De Sicart Quer y Parpal Bruna. Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y treinta y cuatro minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada con satisfacción de la carta del Vicepresidente del Gobierno, Excmo. Sr. don Luis Carrero Blanco, en la que agradece la felicitación del Ayuntamiento con motivo del 30 aniversario de su nombramiento de Subsecretario de la Presidencia del Gobierno; del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 18 de mayo de 1971, por el que se aprueba definitivamente la «Ordenación de la manzana delimitada por las calles del Yunque, Aluminio, Altos Hornos y Energía, modificada, como desarrollo del Plan parcial Gran Vía Sur en término de Barcelona»; del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 20 de abril de 1971, por el que se aprobó definitivamente el «Estudio de alineaciones y rasantes de un tramo de calle entre la calle de San Adrián y la Plaza de Fray Junípero Serra», como modificación del Plan parcial del sector industrial de San Andrés; del de 1.º de junio de 1970, por el que se aprueba definitivamente el «Estudio de modificación de alineaciones de la calle Miguel Angel y Plaza Vázquez de Mella»; del de 4 de mayo de 1971, por el que se aprueba definitivamente el «Proyecto de delimitación, como unidad reparcelable, del polígono limitado por los ejes de las calles Piferrer, Paseo de Palma de Mallorca, sin nombre y del Estudiante»; del de 20 de abril de 1971, por el que se aprobó definitivamente el «Estudio de rasantes y rectificación de alineaciones de la calle de Logroño, entre el final de la misma y la Carretera Alta de las Roquetas»; de

los decretos de la Alcaldía de 5, 8 y 23 de junio de 1971 que autorizan gastos con cargo a la partida 510 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario; y asimismo, dar conformidad a los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio municipal de Parques y Jardines, de 29 de abril de 1971, que aprueban los proyectos complementarios de instalaciones del Parque Zoológico y adjudican las obras conforme a las previsiones financieras que figuran en el Programa de actuación; y al Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, y darle el trámite que dispone el art. 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.560/1970, de 4 de junio, sobre ordenación de los mercados mayoristas.

Ratificar el decreto de la Alcaldía, de 23 de abril de 1971, relativo a la interposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia, que ha correspondido al núm. 14, de la demanda presentada en nombre y representación de este Ayuntamiento por el Procurador de los Tribunales, don Miguel Angel Carbonell Cuxart, sobre resolución de contrato de arrendamiento, contra doña Ana M.ª Tarrats Vierge, por el local que ocupa en la calle Feliu y Codina 20, antes 14, de propiedad municipal, con todos los demás extremos citados en el indicado decreto; así como también el de 23 de abril de 1971, relativo a la interposición, ante el Juzgado Municipal número 11, de la demanda presentada en nombre y representación de este Ayuntamiento por el Procurador de los Tribunales, don Miguel Angel Carbonell Cuxart, sobre resolución de contrato de arrendamiento, contra doña Jacqueline Alegri Bein, por la vivienda que ocupa en la calle Feliu y Codina 22, antes 16, de propiedad municipal, con todos los demás extremos citados en el indicado decreto.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España 1.414.552 ptas. en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas. a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de saneamiento y alcantarillado —Primera etapa—, y justificar la aplicación una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Nombrar, en méritos de antigüedad y con efectos desde el 4 de abril de 1971, Subjefe de Negociado de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, a don Fernando Vallés Navarro con el sueldo correspondiente al grado retributivo 13 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Contabilidad, a doña Montserrat Russinyol Viñas, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 13 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Convocar concurso restringido para proveer una plaza de Director adjunto del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos consignada en las plantillas y dotada en la part. 37 del Presupuesto con el grado retributivo 20 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Jefe de los Servicios de Recaudación consignada en las plantillas y dotada en la part. 22 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 21 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Jefe de Departamento del Laboratorio municipal (Especialidad Antirrábica) consignada en las plantillas y dotada en la part. 45 del Presu-puesto con el grado retributivo 18 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Digestólogo) consignada en las plantillas y dotada en la part. 51 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer una plaza de Jefe de Departamento del Laboratorio municipal (Especialidad Química y Bromatología) consignada en las plantillas y dotada en la part. 45 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 18 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; y para proveer una plaza de Intérprete informador, Encargado de los Servicios de la especialidad de Turismo, consignada en las plantillas y dotada en la part. 74 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 16 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

Aprobar las propuestas formuladas por la Comisión especial del «Fondo de Productividad e Indemnizaciones» referentes especialmente a la fijación de las asignaciones de las primas por rendimiento correspondientes al 2.º trimestre de 1971, reglas para la formulación de las nóminas y consignaciones del gasto con cargo a los distintos conceptos integrantes del «Fondo».

Autorizar, con cargo a la part. 91 del Presupuesto ordinario, conforme a la base 64,5 de las de ejecución y al acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 9 de marzo de 1966, los pluses por los trabajos especiales y extraordinarios de los funcionarios que figuran en las relaciones con las asignaciones respectivas informadas favorablemente por la Comisión del Fondo de Productividad.

Aprobar la reorganización de los órganos auxiliares de la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio propuesta por la misma y relativa a la estructura de las Unidades operativas y la distribución de funciones entre ellas; y facultar a la Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 116, i) de la Ley de Régimen local, para que realice la estructuración interna de cada una de las aludidas Unidades, determine las Subunidades, Negociados y Servicios u otras subdivisiones que estime procedentes y distribuya los cometidos que hayan de corresponderles dentro de la plantilla vigente.

Hacienda y patrimonio

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario que importan 43.496.222 ptas.

PATRIMONIO

Poner a disposición del Patronato municipal de la Vivienda las fincas núms. 6, 10, 16, 40-45, 44, 52-b, 54 y 15 del Polígono de «La Mina» de San Adrián del Besós, que totalizan 24.542'62 m.2 y constituyen las entidades registrales núms. 5.480, 5.161, 5.481, 1.135, 1.555, 1.885, 603 bis y 6.237, así como la mina de agua (finca 6) inscrita bajo número 62, todas ellas del Registro de la Propiedad núm. 2. con destino a la construcción de viviendas de protección oficial o de tipo social y al emplazamiento de servicios convenientes para los habitantes del sector de «La Mina»; facultarle para que representado por su Presidente o su Gerente, pueda, en nombre del Ayuntamiento: a) Hipotecar dicha extensión de terreno a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, Banco de Crédito a la Construcción o de las Entidades de Crédito o de Ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución de los préstamos o anticipos que se le concedan; b) Practicar las segregaciones y agrupaciones precisas para el mejor aprovechamiento de las fincas, así como las operaciones de declaración de obra nueva y de división horizontal de la propiedad de la edificación que sobre ellas se levanten; c) Enajenar porciones de las mismas, bien para su edificación directa o como consecuencia de los contratos de venta en amortización de las viviendas o locales de negocio que construya, así como ceder ambos en arrendamiento o en amortización; d) Formalizar cuantos documentos públicos y operaciones registrales sean menester para la ejecución y desarrollo del convenio suscrito a 18 de mayo de 1970 entre el Ayuntamiento y el Instituto Nacional de la Vivienda, aprobado y ratificado por los acuerdos del Consejo pleno de 25 de abril y 9 de junio, ambos de 1970; poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación los gravámenes que se impongan, en cumplimiento de lo que dispone el parr. 4 del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones sea preciso recabar en el desarrollo y efectividad de las facultades conferidas, conforme al Reglamento y demás disposiciones de aplicación.

CONTRATACION

Aprobar el pliego de condiciones de la concesión de uso y explotación de la piscina municipal de Pueblo Nuevo, sita en las calles de Llull y Espronceda, someterlo a información pública durante 30 días como dispone el art 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, declarar la excepción de subasta al amparo de los arts. 122 del referido Reglamento y 37, 5.º del de Contratación de las Corporaciones locales y en el caso de no producirse reclamaciones, convocar concurso para su adjudicación; y, asimismo, de la concesión de uso y explotación de la piscina municipal de Montjuich, someterlo a información pública durante 30 días como dispone el art. 121 del Reglamento

de Servicios de las Corporaciones locales, declarar la excepción de subasta al amparo de los arts. 122 del referido Reglamento y 37, 5.º del de Contratación de las Corporaciones locales y en el caso de no producirse reclamaciones, convocar concurso para su adjudicación.

ARBITRIOS SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Dar de baja la cuota de ptas. 9.031 correspondiente al establecimiento sito en calle Aragón, 517, tda. 1.ª, a nombre de don Sandalio Martín Martín, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 4.335 ptas. incorporándola al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1970.

PLUS VALIA

Estimar las reclamaciones de los siguientes señores: don Alberto Jubierre Doménech, y en virtud de la rectificación de los precios unitarios inicialmente señalados y de la deducción de las Contribuciones especiales satisfechas en el período imponible, fijar como definitiva la cuota de 71.480 ptas., del arbitrio de plus valía, devengada por la transmisión de la finca núm. 422 de la Avda. de San Antonio M.ª Claret, en sustitución de la de pesetas 90.343 liquidada provisionalmente; de don Joaquín Mateo Subirá, y en virtud de la rectificación de los precios unitarios inicialmente señalados, fijar como definitiva la cuota de 98.072 ptas., del arbitrio de plus valía, devengada por la transmisión de la finca núm. 54 de la calle de la Ciudad de Asunción, en sustitución de la de 200.735 ptas. liquidada provisionalmente; de don Elías y doña Avelina Molins Gafas, y en virtud de la rectificación de los precios unitarios inicialmente señalados, fijar como definitiva la cuota de 53.324 ptas., del arbitrio de plus valía, devengada por la transmisión de dominio a su favor de la mitad indivisa de la finca núm. 25 de la calle de Urgel, en sustitución de la de pesetas 59.637 liquidada provisionalmente; de don José Abelló Borrás, y en virtud de la rectificación de los precios unitarios inicialmente señalados y de la detracción de las Contribuciones especiales satisfechas en el período impositivo, fijar como definitiva la cuota de 110.653 ptas., del arbitrio de plus valía, devengada a cargo de «Teyma, S.A.» por la transmisión de dominio a su favor de la finca núm. 67 de la calle Provenza, en sustitución de la de pesetas 139.783 liquidada provisionalmente; de doña Josefa Panadés Vidal, y en virtud de la rectificación de la superficie tributable inicialmente señalada, fijar como definitivas las cuotas de 15.120 pesetas y 17.293 pesetas, del arbitrio de plus valía, devengadas, respectivamente, por la redención del censo con dominio directo que gravaba las fincas números 25 y 23 del pasaje Aloy, en sustitución de las de 17.102 y 19.303 ptas. liquidadas provisionalmente; de doña Mercedes Molins Porta, y en virtud de la rectificación de los precios unitarios inicialmente señalados, fijar como definitivas las cuotas de 147.696, 29.785, 35.580, 36.828, 63.853 y 30.854 ptas., del arbitrio de plus valía, devengadas por la transmisión de las fincas Vidriol 4, 6, 8, 10 12, Vidriol 16, Murtra 123-129, Galileo 124, Galileo 126 y Alcolea 123, en sustitución de las de 175.254, 37.226, 41.528, 43.740, 80.191 y 34.710 ptas.

liquidadas provisionalmente; en parte, la de «Macoto, S.A.», y en virtud de la deducción de la base imponible de la cantidad de 154.239 ptas. satisfecha por Contribuciones especiales, fijar como definitiva la cuota de 687.224 ptas., del arbitrio de plus valía, en su modalidad de Tasa de equivalencia, devengada en el período 13 de noviembre de 1964 a 29 de junio de 1970, por la finca núms. 289 al 301 de la calle de Pujadas, en sustitución de la de 719.614 pesetas liquidada provisionalmente; la formulada por don José Rodríguez Junyent, y en vista de la deducción proporcional de las contribuciones especiales satisfechas en el período impositivo, fijar como definitiva la cuota de 158.399 ptas., del arbitrio de plus valía, devengada por la cancelación a su favor del usufructo sobre la finca sita en la calle París núm. 71, en sustitución de la de pesetas 159.334 liquidada provisionalmente; las de don Octavio Gaytán Rupérez, y en virtud de la rectificación de los precios unitarios inicialmente señalados, fijar como definitiva la cuota de 36.214 ptas., del arbitrio de plus valía, devengada por la transmisión de dominio a su favor de la finca núm. 33 de la calle Taxdir, en sustitución de la de pesetas 42.598 liquidada provisionalmente; de don Alfonso Solé Carbó, y en virtud de la deducción de las Contribuciones especiales satisfechas en el período impositivo, fijar como definitiva la cuota de 63.007 ptas., del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor y al de doña Sofía Carvajal Martín, de la finca núm. 97 de la calle de la Jota, en sustitución de la de pesetas 66.032 girada provisionalmente; de don Jaime Mullerat Lloret, en representación de doña Carmen Bigorra Rius, y fijar como definitivas las cuotas de 2.849, 435.142, 8.839 y 46.507 ptas., del arbitrio de plus valía, respectivamente, devengadas por la extinción del usufructo a su favor de la mitad irdivisa de la finca Valencia 96, y por la transmisión de dominio de la totalidad del inmueble Escuelas Pías, núms. 136-138, y Divisoria, núm. 3, y la mitad indivisa de los sitos en la calle Bolivia 212 y VFalencia 96, en sustitución la segunda y la última de dichas cuotas de las de 435.195 y 47.164 ptas. liquidadas provisionalmente; y la del Procurador de los Tribunales, don José M.ª Rosés Xuclá, actuando en representación de don José Oña Cadenas y doña Mercedes Bueso Ferrreri, y en virtud de la rectificación de la superficie y los precios unitarios inicialmente señalados y de la deducción de las Contribuciones especiales e importe del recargo del 4 % de Ensanche, fijar como definitivas las cuotas de 206.026 y 206.026 ptas., del arbitrio de plus valía, devengadas, respectivamente, por la transmisión de dominio a favor de los Sres. Oña Cadenas y Bueso Ferreri de la mitad indivisa a cada uno de eos de la finca núm. 399 de la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, en sustitución de las de pese-tas 230.797'10 y 230.797'10 ptas. liquidadas provisionalmente.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Martí Segalá, contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 27 de mayo de 1970, que fijó como definitivas las cuotas de 360.573, 435.260, 138.759 y 648.817 ptas., del arbitrio de plus valía, liquidadas por la transmisión de dominio a su favor de las fincas Avda. Marqués del Duero 133, Alfonso XII 117, San Elías 9 y Avenida José Antonio 537; la reclamación de «Inmobiliaria del Interior, S.A.», y fijar como definitiva la cuota de 323.760 ptas., del arbitrio de plus valía, en su modalidad de Tasa de equivalencia, deven-

gada en el período 14 de junio de 1965 a 29 de junio de 1970, por razón de la finca núm. 26 del Paseo de Gracia: las de «Laboratorios Hosbon, Sociedad Anónima», y fijar como definitiva la cuota provisional de 20.854 ptas., del arbitrio de plus valía, en su modalidad de Tasa de equivalencia, devengada en el período 22 de abril de 1964 a 29 de junio de 1970, por razón del piso 2.º de la casa núm. 18 de la calle de Fernando Agulló; de doña Rosa Bayona Mach, y fijar como definitiva la cuota de 26.682 ptas., del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del piso entresuelo 1.ª de la casa núm. 480 de la Avenida de José Antonio Primo de Rivera; de doña Elena Borrell Soteras, y fijar como definitiva la cuota de 5.486 ptas., del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca núm. 11 de la Avda. del Marqués de Castellbell; de doña Francisca Masferrer Barón, y fijar como definitiva la cuota de 82.334 ptas., del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del derecho de elevación de una planta en la casa núm. 14 de la Plaza de Gala Placidia y 4 de la calle Milton; así como la formulada por doña Isabel Doménech Quintana, y fijar como definitiva la cuota de 37.531 ptas., del arbitrio de plus valía, devengada por la transmisión de dominio a su favor de la finca núm. 47 de la calle Sales y Ferrer.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación sobre la longitud de fachada imponible y pertenencia de las fincas s/n., 167 y 169 de la calle de Avila, el padrón de contribuyentes del expte. 4.049, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía, y sustituir las cuotas de 19.571'96, 30.990'56 pesetas y 34.412'24 ptas. a aquéllas asignadas por las siguientes: una de 24.636'03 ptas. que corresponde a la finca núm. 165 bis, propia de su Comunidad de Propietarios; otra de 25.926'49 ptas. a cargo también de la Comunidad de Propietarios de la señalada de núm. 167, y una tercera de 34.412'24 pesetas que debe satisfacer doña Rosario Sans Cardús, dueña de la que le corresponde el núm. 169; y de las fincas 175-181 y 183-185 de la calle de Sicilia, el Padrón de contribuyentes del expte. 4.223, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía, y sustituir las cuotas de 19.867 y 12.417 ptas. a aquéllas asignadas, por las tres siguientes: una de 10.756 ptas. que corresponde al inmueble número 175-177, otra de 10.771 ptas. al señalado de núm. 179-181 y una tercera de 10.771 ptas. por el 183-185, a cargo cada una de ellas de sus respectivas Comunidades de Propietarios.

Desestimar, por no existir la duplicidad impositiva invocada, la reclamación formulada por don Angel Baró Escalante, administrador de la finca núm. 400 de la calle de Sicilia, propia de doña Montserrat Agustí Marcet, contra la cuota a ésta asignada en el expte. 4.223, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía; por no ser de aplicación ninguna de las exenciones previstas en el art. 472 de la Ley de Régimen local, la reclamación formulada por don Alfonso Perrier Rouvier, en su calidad de vicepresidente de la Sociedad General Francesa de Beneficencia, contra la cuota

a ésta asignada en el expte. 4.223, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Sicilia, y en razón de la propiedad de la finca núm. 137-139 de dicha vía; y por no existir la duplicidad impositiva invocada, la reclamación formulada por don Angel Baró Escalante, administrador de la finca núm. 402-404 de la calle de Sicilia, propia de don Juan Bta. Morató Portell, contra la cuota a éste asignada en el expte. 4.223, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía.

EXACCIONES URBANISTICAS

Rectificar, vista la comprobación efectuada sobre la pertenencia de la finca núms. 349-351 de la calle de Nápoles, el padrón de contribuyentes del arbitrio sobre edificación deficiente, y dar de baja, desde el ejercicio de 1969, la cuota de 7.777 pesetas, a aquélla asignada, y, en su lugar, incluir, desde la misma fecha, la de 3.997'50 pesetas, referida al inmueble núms. 351-357 de dicha vía, propia de doña Angela Raurich.

Régimen interior y Servicios Municipales

SERVICIOS CENTRALES

Declarar jubilados por invalidez, conforme autoriza la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local: al Matarife, don Carlos Lozano Bonafont; y a la profesora de Enseñanza primaria, doña María Baiget Curia; con los efectos que determina el art. 66 del Reglamento de funcionarios de Administración local.

MERCADOS Y COMERCIOS

Trasladar, con ejecución del expediente de municipalización con monopolio del Servicio de Mercados Centrales de Frutas y Verduras, de Pescado y del Matadero, aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 3 de diciembre último, las instalaciones y servicios del Mercado Central de Frutas y Verduras (Borne) al nuevo edificio construido para tal fin en la Unidad Alimentaria; cerrar el actual Mercado del Borne, y facultar a la Alcaldía para que, en cumplimiento de los expresados acuerdos, adopte cuantas disposiciones sean necesarias para que los referidos traslado y cierre se verifiquen, en todo caso, con anterioridad al 5 de agosto próximo.

SERVICIOS MUNICIPALES

Aprobar los cuadros de precios revisados correspondientes a los períodos, desde 1.º de enero a 30 de junio de 1970 para la contrata de prestación de los servicios de Limpieza pública, riegos y recogida de basuras domiciliarias en las zonas 1.ª y 2.ª, y desde 1.º de julio del mismo año en adelante para la recogida de basuras domiciliarias en las mismas Zonas, redactados por la Subunidad de Limpieza mediante la aplicación de los coeficientes 1.080681 y 1,253156 sobre los actuales precios, respectivamente y, reconocer a favor de «Fomento de Obras

y Construcciones, S.A.», concesionaria de las mencionadas contratas, el crédito de 19.126.291 pesetas, a que asciende la diferencia entre los importes certificados y los resultantes de aplicar los nuevos precios, por los períodos comprendidos entre 1.º de enero y 30 de junio, y 1.º de julio a 31 de diciembre de 1970.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar inicialmente el «Estudio de modificación de las alineaciones de la calle Tissó, entre las de Molino y Vía Julia», con la obligación aceptada por los propietarios situados en dicha vía pública, de satisfacer el valor de los terrenos viales que quedan afectados y en la proporción que para cada uno de ellos corresponda; someterlo a información pública, por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por

aprobado provisionalmente.

Declarar sobrante de vía pública, conforme al Proyecto aprobado en 29 de enero de 1925, la semiparcela procedente de la supresión del antiguo Camino de los Angeles, de 76 m.2 de extensión y forma triangular que linda al Norte con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal, en su vértice Sur y lado Oeste con finca propiedad de la Asocicación General de Empdeados y Obreros de los Ferrocarriles de España, y al Este con finca propiedad de la entidad solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio y adjudicar la descrita semiparcela a «Inmobiliaria Safrei», por el precio de 646.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la semiparcela a la finca colindante; conforme al proyecto aprobado en 19 de enero de 1959, la semiparcela procedente de la Riera de Escuder, de 65 m.2 de extensión que linda al Norte y Oeste con otros terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal, al Sur con la calle de Rosés y al Este con finca propiedad de los solicitantes; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a don José Navarrete Marín y doña Francisca Llorens Abad, por mitad en común y proindiviso, por el precio de 325.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; conforme al Proyecto aprobado en 12 de julio de 1941, la parcela procedente del Torrente del Tissó, de 24 m.2 de extensión, que linda al Norte con terrenos de la misma procedencia, al Sur con calle de Aritjols, al Este con finca propiedad de doña Teresa Agel Plá y al Oeste con Comunidad de Propietarios de la finca núm. 59 de la referida calle de Aritjols; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio y adjudicar la referida parcela a la Comunidad de Propietarios de la finca núm. 59 de la calle de Aritjols, por el precio de 36.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del

mismo y con las obligaciones que se señalan en el anexo núm 1.

Rectificar el error material sufrido en el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de mayo de 1971, en la fijación del justiprecio de la finca núm. 45 de la calle del Conde del Asalto, en el sentido de que la cantidad parcial de 4.259.000 pesetas, aplicada a la part. 32, 2, art. 2.º, cap. VI del Presupuesto de Urbanismo, debe ser 4.529.009 pesetas.

Aceptar las cesiones gratuitas de terrenos viales relativas a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en los 5 expedientes que se relacionan, y una vez acreditado -mediante certificado registral por los interesados- el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones en acta administrativa siguientes: Concepción Alsino Arnau, calle del Rey Martín, 45, 47 y 48, 106'40 m.2, apertura calle del Rey Martín; Banco Hispano Americano, S.A., calle Guipúzcoa, 27, 120'62 m.2, ensanchamiento calle Bach de Roda; Fomento de Obras y Construcciones, S.A., calle del Clot, 210-212, 60 m.2, calle Clot; Fomento de Obras y Construcciones, S.A., calle del Clot, 206-208, 60 m.2, calle Clot; Fomento de Obras y Construcciones, S.A., 218-220, 60 m.2, calle Clot.

Aplicar a instancia de don Marcos Santamaría Molero propietario de la finca núm. 10 de la calle Portallada, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva para la apertura de la Vía Julia; establecer que de los terrenos afectados por dicha calle 52 m.2, serán objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización sustitutiva será a cargo del propietario colindante Veycat, S.A., y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona; a instancia de doña Montserrat Fontlladosa Mínguez, propietaria de la finca núms. 14-16 de la calle Portallada, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva, por la apertura de la Vía Julia; establecer que de los terrenos afectados por la apertura de dicha calle, 162 m.2, serán objeto de referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización sustitutiva, será a cargo del propietario colindante Veycar, S.A., y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización, y Administración del Municipio de Barcelona; y a instancia de doña Mercedes Moreno Andrés, propietaria de la finca núm. 12 de la calle Portallada, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva, para la apertura de la Vía Julia; establecer que de los terrenos afectados por la apertura de dicha calle, 67 m.2, serán objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización sustitutiva, será a cargo del propietario colindante Veycar, S.A., y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Denominar calle del oMnte Tabor a la que tiene su entrada por el P.º del Valle de Hebrón, y su salida por la calle de Nazaret; calle de Perea, que tiene su entrada por el Paseo del Valle de Hebrón y sin salida; calle de Emaús, con entrada por la calle del Monte Tabor y sin salida; calle de Judea, a la que tiene su entrada por el Paseo del Valle de Hebrón y su salida por la calle de Nazaret; calle de Nínive con su entrada por la Avenida del Jordán, y su salida a la montaña; calle de Idumea a la que tiene su entrada por la Avenida del Jordán, y su salida a la montaña; calle de Tiro a la que tiene su entrada por el Paseo del Valle de Hebrón y sin salida; y calle de Tiberíades que tiene su entrada por la calle de Nazaret y su salida por la Avenida del Jordán.

Proceder a la inmediata ocupación de los terrenos viales necesarios para la apertura de la calle del Yunque en el tramo comprendido entre la calle del Radio y el Paseo de la Zona Franca, de extensión 1.228 m.2, procedentes de sendas fincas sitas en la antigua carretera del Prat s/n., propiedad la primera de doña María Sitjá Ferrer y de don José y don Pedro Sacarés Sitjá, y la segunda de doña María, doña Concepción y doña Mercedes Sitjá Ferrer, conforme a la autorización concedida por la propiedad en comparecencia de 9 de junio de 1971; e iniciar pieza separada de justiprecio para la valoración de los terrenos que exceden de la cesión obligatoria y de las edificaciones afectadas; de los necesarios para el ensanchamiento de la calle en proyecto entre las de Parcerisas y el Primer Cinturón de Ronda, de extensión 698 m.2, pertenecientes a don Luis, don Carlos, don José María, don Alfonso y doña Pilar García-Faria Alonso y a don Fernando y don Manuel García-Faria de Tejada, conforme a la autorización concedida por la propiedad en instancia de 22 de mayo de 1971; aplicar a instancia de dichos propietarios el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva; determinar que el pago de la indemnización será a cargo de los propietarios colindantes, doña Angeles Burés Regordosa, don Román Torres Regordosa, don José María y don Francisco Juncadella Burés, doña María Angeles y doña María Rosa Recolons Morer y proceder a la fijación de dicha indemnización por el procedimiento señalado en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona; y al desahucio administrativo de don Ismael Mateu Climent, ocupante de la finca núms. 5 al 19 de la calle de Guardiola y Feliu, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y a tal efecto, abonar a dicho ocupante, o en su caso, consignar en la Caja municipal, la cantidad de 258.000 pesetas, con cargo al cap. V, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, sin perjuicio de seguir el expediente por sus trámites hasta determinar la indemnización definitiva.

Abonar a don José Iranzo Gascón, la cantidad de 125.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º parttida 438 del Presupuesto ordinario de gastos, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º, 1.ª de la finca núm. 25 de la calle del Brasil; a don Pedro Alberto Ametller, 900.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 58 de la calle Violante de Hungría; a Doña María Pich Castells y don Juan Buxaderas Pich, 250.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.°, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núms. 26-28 de la calle Burriana: a don Ernesto Mas Grañena, 500.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos 1.ª de la finca núm. 26 de la calle de Nuria; a don Antonio Giménez Cruces, 541.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos 3.ª de la finca número 434 de la calle de Aragón; a doña María Vila Sala, 1.225.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núms. 2-4 de la Plaza de Víctor Balaguer; a doña Dolores Carratalá Pitarch, 50.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 9 de la calle Parcerisas; a doña María Clar Vendrell, 70.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 4.º, 1.ª, de la finca núm. 12 de la calle de San Pol; a «Humiclima, S.A.», 300.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestada para expropiaciones en la contrata de obras de apertura y urbanización del I Cinturón de Ronda y vías de enlace, adjudicada a «Huarte y Cía., S.A.», por acuerdo del Consejo pleno, de 31 de julio de 1969, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 159 de la calle Zaragoza.

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de alcantarillado en la calle Altos Hornos, entre las de Energía y Metalurgia, y su presupuesto de 1.700.409 pesetas, incluido en el programa de actuación 1971/76 y plan de obras de 1971, epígr. 05-08; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; del Pasaje de Chile, entre las calles de Camino Casa Roca y Avenida de San Ramón Nonato y su presupuesto de 1.156.735 pesetas, incluido en el Programa de Actucación 1971-76 y Plan de Obras de 1971, epígrafe 05-14; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana

v entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al ca-pítulo VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de la calle Dalmacio Mur, entre las de Garcilaso y Nobel, y su presupuesto de 475.954 pesetas, incluido en el programa de actuación 1971-1976 y plan de obras de 1971, epígr. 05-15; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. V, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de la Riera Blanca, entre Paseo Manuel Girona y el camino de la Font dels Ocells, y su presupuesto de 1.100.000 pesetas, incluido en el programa de actuación 1971 1976 y plan de obras de 1971, epígr. 05-33; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; el proyecto de las obras de modernización del Mercado de San Antonio, cuyo presupuesto asciende a 7.636.447 pesetas; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 34 del vigente Presupuesto de Urbanismo; imponer contribución especial de mejoras por el total importe, por establecimiento y mejoras de servicio, conforme al art. 37 de la Ordenanza fiscal núm. 20, y convocar subasta para la adjudicación de aceras en las vías públicas de la Ciudad ciónde aceras en las vías públicas de la Ciudad (1971), de importe 3.000.000 de pesetas, previsto en el Programa de Actuación 1971, Plan de Obras 1971, Subprograma 06-160; imponer contribución espe-

cial de mejoras por beneficios especiales, en los proyectos que se han desarrollado del mismo, con la modalidad de a tanto alzado en cualquiera de las variantes previstas en el art. 34 de la Ordenanza fiscal de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, artículo 1.º. part. 24 del vigente Presupuesto de Urbanismo y convocar subasta para su adjudicación; y el proyecto adicional de la Contrata 2.ª para cin-co años (1968-72) de tratamientos asfálticos superficiales y obras de conservación general en diversas calles de la Ciudad, de importe 8.000.000 de pesetas, a los efectos previstos en el art. 41-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona en relación con el art. 1-1 del decreto de la Alcaldía de 13 de abril de 1965.

Adjudicar definitivamente en virtud de subasta a «Huarte y Cía., S.A.», las obras de construcción de 2.760 nichos, muros de cerramientos, pavimentos y jardinería en la zona extremo sur-oriental, contigua a la Vía de Santa Eulalia, Agrupación 3.ª del Cementerio del Sud-Oeste, por el precio de pesetas 17.898.782; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 470 del vigente Presupuesto ordinario; y fijar en 338.988 pesetas y 464.439 pesetas, las garantías definitiva y complementaria respectivamente, que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato.

Concertar directamente, al amparo del art. 41-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con la Compañía Telefónica Nacional de España y, por concesión exclusiva de la misma, con «Comercial de Servicios Electrónicos, S.A.», (COSESA), el suministro e instalación de una nueva central telefónica en las Casas consistoriales, y aplicar el gasto de 8.430.843 pesetas, en la forma señalada en el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 26 de noviembre de 1969.

Hacienda y Patrimonio Régimen interior y Servicios Municipales

EXACCIONES MUNICIPALES

Habilitar al concesionario de la contrata de Limpieza de la Vía pública y riegos de la Ciudad, para la liquidación e inmediata recaudación de la tasa que establece la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de Saneamiento y Limpieza, en el propio acto de la recogida de muebles y enseres domésticos de deshecho, detritos de hospitales y clínicas y resíduos de industrias y comercios, con arreglo a las normas que se establecen en el documento adjunto.

Informes para el Consejo Pleno

Modificar para el ejercicio de 1972 y siguientes, las Ordenanzas fiscales núm. 1 «De la Vía pública», núm. 5 «Sello municipal», núm. 9 «Inspección sanitaria en viviendas particulares», núm. 11 «Servicios médicos y de Asistencia social», núm. 12 «Enseñanza municipal y Servicio profiláctico escolar», número 13 «Servicio de Extinción de Incendios», núm. 14

«Mercados», núm. 18 «Tasa sobre Saneamiento y Limpieza», núm. 19 «Licencia para construcciones obras e instalaciones», núm. 20 «Contribuciones especiales» y núm. 21 «Arbitrios con fines no fiscales», y la clasificación de las vías de la Ciudad a los efectos de aplicación de las Ordenanzas fiscales.

Aprobar como índice de precios unitarios para el trienio 1972-1974, con las prevenciones que señala el art. 511 de la Ley de Régimen local para su aplicación en los arbitrios que tienen por base el valor de los terrenos, los aprobados por Juntas Mixtas constituidas para la aplicación del nuevo régimen de la Contribución territorial urbana y, tener por vigentes los actuales en aquellas zonas donde las Juntas no hayan ultimado su cometido, hasta el primer trimestre siguiente al en que tenga efecto el nuevo señalamiento de valor.

Aprobar los proyectos técnicos de obras, instalaciones y servicios a los efectos de su incursión en el expediente de habilitación de crédito de 88.000.000 de ptas. en el Presupuesto extraordinario con destino a la adquisición de terrenos y construcción de grupos escolares, de 200 millones de ptas, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 1969.

Unificar la tarifa de la línea urbana de autobuses de Fabra y Puig a Torre Baró, de la que es concesionaria «Urbanización y Transportes, S.A.», con las que rigen para la red general de autobuses de la Ciudad, actualmente autorizadas por acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 1967, así como las que en lo sucesivo se aprueben.

Unificar la tarifa de la línea urbana de autobuses de Avda. Tibidabo (final calle Balmes) a Plaza de Ibiza (Horta), de la que es concesionario D. Francisco Casas Estrada, con las que rigen para la red general de autobuses de la Ciudad, actualmente autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1967, así como las que en lo sucesivo se aprueben.

Convocar concurso, previa la declaración de la excepción licitatoria del art. 37, 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para la construcción de un Mercado al detall en el sector comprendido entre las calles Zaragoza, Putxet, Homero, Fernando Puig, Viaducto, San Eudaldo, Bajada de la Gloria, calle del Portell, Avda. S. José de la Montaña, Travesera de Dalt, Massens, Providencia, Santa Agueda, Carolinas y Guillermo Tell, con o sin aparcamiento privado y con sujeción al adjunto Pliego de condiciones; y someter dicho Pliego a información pública durante 30 días, a efectos de lo dispuesto por los arts. 312 de la Ley de Régimen local y 24 y 121 de los Reglamentos de Contratación y de Servicios de las Corporaciones locales, respectivamente.

Acoger la petición formulada por «Consman. S.A.» y en su consecuencia, aprobar la ordenación singular de la manzana comprendida entre las calles Deu y Mata, Taquígrafo Garriga, Juan Gamper y Plaza Rosés, según propuesta de junio de 1970; Desestimar las reclamaciones formuladas en el trámite de información pública; supeditar la vigencia de la ordenación a que la propiedad asuma formalmente las obligaciones urbanísticas del sistema de cooperación en orden a la apertura de la calle de Numancia y de la zona de parque urbano colindante y constituya la garantía prevista en el art. 135 de la Ley del Suelo y, Determinar que el edificio proyectado con frente a la futura calle de Numancia (hoy calle de Más Pujó) no podrá construírse in-

terín no esté abierta la vía pública de referencia.

Acoger la petición de «Nuñez y Navarro, S.A., propietaria de las fincas núms. 4.923 y 6.746 del Registro de la Propiedad núm. 6 de esta Ciudad, señaladas con los núms. 451 (antes 461) de la calle de Muntaner, y 5 y 8 de la Plaza de Adriano y 2-4 de la calle Camp, y en su consecuencia, Proceder, por hallarse en contradicción con el planeamiento vigente, a la expropiación de las servidumbres de luces y vistas y de prohibición de edificar a mayor altura de cinco metros en cuanto afecta a la porción edificable a toda altura de las indicadas fincas, y de las que es predio dominante la finca; n.º 463-465 de la calle de Muntaner inscrita con el núm. 6.486 en el mencionado Registro de la Propiedad y actualmente constituída en comunidad o propiedad horizontal todo ello previa formalización, por la sociedad instante del compromiso de pagar o consignar la cantidad que se fije como jutiprecio por la extinción de las indicadas servidumbres y de abonar las demás indemnizaciones, incluso, de demora, que procedan en su caso, y de la constitución del depósito, en la forma y cuantía que se determine, para garantizar el cumplimiento de dicha obligación de pago.

Fijar en 19.820.500 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos de la finca núm. 203-211 de la calle de Espronceda, de extensión 2.872 m²; de los que 1.022 están edificados en una planta, incluída en el polígono núm. 5 de compensación del Sector Levante Sur, propiedad de «Alberto Bassat. S.A.»; Aceptar la propuesta de la propiedad de satisfacer dicho justiprecio en tres anualidades, a saber: pesetas 6.606.834 durante el presente ejercicio de 1971 y 6.606.833 ptas. durante cada uno de los ejercicios de 1972 y 1973; aplicar el gasto de la primera anualidad correspondiente al actual ejercicio y ascendiente a la indicada cantidad de 6.606.834 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 32-2 del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; consignar en el Presupuesto de Urbanismo de los años 1972 y 1973 la cantidad de 6.606.833 ptas., importe de la segunda y tercera anualidad a satisfacer respectivamente durante dichos ejercicios; pagar el indicado primer plazo si la entidad propietaria, mediante certificado registral, justifica el dominio y libertad de cafgas del inmueble o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o depositarlo, en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 110,5 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Aprobar inicialmente el «Proyecto de ampliación del Plan parcial de ordenación de las fincas Can Figuerola y Patronato Ribas, situadas en el sector noroeste del P.º del Valle de Hebrón; someterlo a información pública por plazo de un mes con citación personal de los propietarios no promotores y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

Aprobar provisionalmente la modificación del art. 173 de las Ordenanzas municipales de Edificación relativo a Edificios singulares, rectificado (documento adjunto) como resultado de la informa-

ción pública practicada.

Aprobar provisionalmente el «Plan parcial de Ordenación del Sector Sur del Valle de Hebrón, limitado por el indicado Paseo, por la vía en proyecto de acceso al Túnel de Horta y por la calle de Lisboa», en el que semantienen en situación y exten-

sión, los espacios destinados a parque urbano en el Plan comarcal; se determina el coeficiente de utilización del suelo, según las normas y ordenanzas aprobadas para la ejecución de aquél; se prevén los equipamientos públicos en los «estandares señalados en el Plan de actuación municipal, y se modifica la zonificación de «Ciudad-jardín intensiva» que se sustituye por la «Residencia urbana semintensiva de bloques aislados», determinar que la utilización cultural y deportiva de las zonas de parque urbano estará sujeta a las limitaciones que se establecen en el documento adjunto (anexo núm. 1); conceder a los propietarios del polígono III, que representen, por los menos, el sesenta por ciento de la superficie del polígono, la posibilidad de proponer en el plazo de seis meses, unas condiciones de volumen y uso distintos, siempre que se mantengan los objetivos del Plan comarcal y el diseño global de calles y espacios libres del Plan parcial, a resultas de su aprobación, y desestimar las reclamaciones presentadas.

Resolver las reclamaciones presentadas al Reglamento de Incompatibilidades, dando lugar en parte a aquéllas, según resulta del texto adjunto, y seguir el expediente por los trámites del art. 109 de la Ley de Régimen local.

Resolver la reclamación formulada a la Ordenanza del Mercado Central de Frutas y Verduras, aprobada por el Consejo pleno el 26 de abril de 1971, desestimarla totalmente y remitir la Ordenanza al Gobierno civil a los efectos del art. 109 de la Ley de Régimen local.

Avalar la emisión de obligaciones que, en una o varias etapas y hasta un total de 1.000 millones de pesetas, ponga en circulación la Sociedad privada municipal «Transportes de Barcelona, S.A.», y consignar, en su caso, en los Presupuestos ordinarios de 1971 y sucesivos, los créditos necesarios para cubrir los servicios financieros de intereses y amortización de los títulos en circulación que deberán ser utilizados, en todo o parte, siempre y cuando no puedan ser atendidos con los productos de la explotación del servicio municipalizado «Transportes de Barcelona, S.A.», supeditando este acuerdo a la previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Aprobar la Memoria que eleva el Gabinete técnico de Programación, correspondiente al año 1970 y comprensiva de los extremos que señala el párrafo 2 del art. 72 del Reglamento de Organización y Administración municipal.

Introducir en el Programa de Actuación municipal, anualidad 1971, y en Subprograma 06, Pavimentación, la modificación consistente en incrementar la financiación del proyecto núm. 196, con 9,4 millones de pesetas, y en la correlativa reducción de este importe en el núm. 161 (Necesidades urgentes e imprevistas), con supresión de la nota complementaria (4) y sin variación de las cifras totales del indicado Subprograma.

Termina la sesión a las catorce horas y diez minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JULIO DE 1971

Día 8. — Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizados los suministros de materiales de alumbrado en distintas calles de la ciudad, adjudicados a Insdustrias y Montajes Eléctricos, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Inmobiliaria Regente, S.A., solicita que la finca de su propiedad, señalada con los núms. 1 al 9 de la Avda. de Madrid, sea incluida en el Registro de Solares sujetos a edificación forzosa.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que hallándose enclavadas en la calle Beret, resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento y aceras en la mencionada calle, en el tramo comprendido entre la calle de Teide y la de Vilaseca, y el acceso entre Vilaseca y Beret, a fin de subvenir a aquellas obras.

Día 9. — Patronato Municipal de la Vivienda. — Exposición al público, en las oficinas de ese Patronato, del proyecto de construcción de viviendas para absorción del chabolismo en el Polígono «La Mina».

— Servicio Municipal de Parques y Jardines. — Concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo en la Sección Zoo. Bases que han de regir en tal concurso-oposición.

— Ayuntamiento de Barcelona. — Transferencias en el Presupuesto ordinario por un importe de 43.496.222 pesetas.

— Acuerdo del Consejo Pleno de 1 de julio corriente por el que se acuerda avalar una emisión de Obligaciones hasta un total de mil millones, que ponga en circulación la Sociedad privada municipal «Transportes de Barcelona, S.A.»

— Aprobación de los proyectos técnicos de obras, instalaciones y servicios a los efectos de su inclusión en el expediente de habilitación de crédito mediante transferencias por un importe de 88.000.000 de pesetas en el Presupuesto extraordinario.

Día 10. — Gobierno Civil de la Provincia. — Circular por la que se solicita colaboración para la conservación de los monumentos histórico-artísticos.

Día 12. — Ayuntamiento de Barcelona. — Bases que han de regir en el concurso libre para proveer 9 plazas de Auxiliar técnico de Arquitectura e Ingeniería (Peritos Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales).

— Finalizadas las obras de renovación del pavimento de la calle de la Cera y las de alcantarillado en las calles mencionadas, adjudicadas a Constructora Pirenaica, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Don Francisco Pinto Ferrer, solicita que la finca de su propiedad señalada con el núm. 2, 2 bis, y 7 de la calle Julio Verne, sea incluida en el Registro municipal de edificación forzosa.

Día 13. — Ayuntamiento de Barcelona. — A fin de subvenir a las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Pujolet, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la citada calle y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle Sor Eulalia de Anzizu, entre las de Teniente Coronel González Tablas y la del Gran Capitán, y resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado público en la mencionada calle a fin de subvenir a aquellas obras.

Día 14. — Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizadas las obras de derribo de varias fincas de la calle Joaquín Valls, adjudicadas a don José Gamón Valls, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, el expediente de cesión de una extensión de terreno de propiedad municipal sita en el barrio «La Mina».

Día 15. — Ayuntamiento de Barcelona. — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en el paseo Universal entre la calle Feliu y Codina y el paseo de Valldaura así como las situadas en el camino y pasaje detrás del Cementerio Viejo y resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado público, a fin de subvenir a aquellas obras.

Día 16. — Ayuntamiento de Barcelona. — Exposición al público, en la Oficina de Regulación de Exacciones, del expediente relativo a la modificación de distintas Ordenanzas fiscales.

— Exposición al público, en la Oficina Reguladora de Exacciones de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

ANUNCIOS OFICIALES GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR OF ANT ANTANON

MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

La Dirección General de Administración Local, en escrito de 8 de junio actual, dice a este Centro

lo siguiente:

«Es preocupación constante de esta Dirección General que la conservación y reparación de los monumentos histórico-artísticos, se lleve a cabo siempre bajo las directrices de los organismos especializados y que se procure por las Corporaciones locales respetar cuidadosamente la legislación sobre la materia. Para ello en distintas ocasiones ha dictado Circulares, como la de 27 de octubre de 1952, ordenando que se conserve en la Secretaría de cada Ayuntamiento una copia de la relación de edificios, monumentos u objetos artísticos, etc., que hayan sido considerados como tales por las Diputaciones Provinciales, y que estas Corporaciones presten una especial atención al servicio de conservación y protección de los monumentos y lugares de interés histórico o artístico, colaborando con los Municipios en la medida necesaria.

La Circular de 9 de enero de 1958 se refería especialmente a los castillos, para que por los Ayuntamientos se evitasen los daños que pudieran sobrevenirles por negligencia, y excitando su celo en el cumplimiento del Decreto de 22 de abril de 1949. Más tarde, en 18 de abril de 1967, se ha dictado otra Circular de mayor trascendencia, y que las Corporaciones locales deben tener muy presente, puesto que en ella se recuerda la obligación de comunicar al Gobernador civil los acuerdos corporativos relativos a obras que afecten, directa o indirectamente, a monumentos histórico-artísticos, en el plazo de

tres días siguientes a la adopción de los mismos. En esta última Circular se habla de la concesión de licencias de edificación cuando las obras puedan afectar, directa o indirectamente, a edificios, ciudades o conjuntos declarados monumentos históricoartísticos, y se hace preceptivo presentar con la solicitud de licencia el informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes, pero publicado con posterioridad al Decreto de 22 de octubre de 1970, que crea, en todas las poblaciones declaradas monumentos o conjuntos artísticos, las Comisiones Provinciales del Patrimonio Histórico-Artístico, que asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas a la Dirección de Bellas Artes; es conveniente tener en cuenta que ese informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes se sustituirá en dichos casos por el de las citadas Comisiones, siendo ésta la interpretación que deba darse al art. 2.º, párrafo a), del últimamente citado Decreto, ya que, aunque se habla en dicho precepto de aprobar los proyectos de obras a realizar, no quiere ello decir que se suprima el trámite de licencia municipal cuando, con arreglo a la legislación de Régimen Local, fuese necesario. Al recordar a los Alcaldes todas estas Circulares, esta Dirección General insiste en que se tenga especial cuidado en respetar el acervo histórico-artístico de cada Municipio, que si tiene valor intrínseco, lo tiene también, y muy grande, como incentivo del turismo, que tanto interesa sostener e incrementar.»

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones municipales de esta provincia.

Barcelona, 6 de julio de 1971. — El Gobernador civil, Tomás Pelayo Ros.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS AND DEPARTMENT

Se anuncia subasta de las obras de construcción de la escuela especial de subnormales de la calle Prim-Paraguay, bajo el tipo de 7.714.743 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de doce meses. El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario y a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provi-

sional de 107.147 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.565 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de la

escuela especial de subnormales de la Prim-Paraguay, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por

se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, justamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado.»

Barcelona, 6 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

sustituirs en dich. c.so. por el de las citadas

Se anuncia subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en Nuestra Señora del Port, bajo el tipo de 12.423.556 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de doce meses como

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario construcción grupos escolares y presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 154.236 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 2.505 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en Nuestra Señora del Port, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por

se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, justamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado.»

Barcelona, 6 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

Se anuncia subasta de las obras de remodelación de calzadas y aceras para la ordenación del tráfico, bajo el tipo de 3.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de _____. El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 50.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 625 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino
de con domicilio
en enterado del Pliego
de condiciones, presupuesto y plano que han de
regir la subasta de las obras de remodelación de
calzadas y aceras para la ordenación del tráfico,
se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por

............ pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, justamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 5 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Se anuncia subasta de las obras de suministro y colocación de tapas metálicas, para los alcorques del arbolado de la vía pública, bajo el tipo de pesetas 500.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de 6 meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 125 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de suministro y colocación de tapas metálicas, para los alcorques del arbolado de la vía pública, se compromete a ejecutarla con sujección a los citados documentos, por

letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, justamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 5 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Se anuncia subasta de las obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de la Ciudad, (1971), bajo el tipo de 3.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de diez meses. El pago de esta obra se efectuará con cargo al

Presupuesto de Urbanismo.

les II howas tiel primer die habil.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 50.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 605 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de la Ciudad (1971), se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, justamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 10 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Se anuncia subasta de las obras de modernización del Mercado de San Antonio, bajo el tipo de pesetas 7.636.447, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de diez meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 106.364 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.545 pesetas, se redactarán con arreglo a este

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de modernización del Mercado de San Antonio, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por meteras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria

Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, in-

cluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha

y firma del proponente)».

Las proposiciones, justamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado.»

Barcelona, 5 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

CONCURSOS

Se anuncia concurso para la adquisición de 3 camiones recolectores de basura domiciliaria, de capacidad geométrica de las cajas 14-15 metros cúbicos, según el Pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Intendencia de esta Secretaría general, bajo el tipo de 5.000.000 de pesetas.

El pago de dicha adquisición se hará con cargo a la part. 3 del Presupuesto extraordinario de Lim-

pieza e higiene de la vía pública.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.000 pesetas, la definitiva y, en su caso, la complementaria, según fijadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.005 pesetas, se redactarán con arreglo al si-

guiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en calle núm. enterado del Pliego de condiciones que ha de regir el concurso convocado para el suministro de 3 camiones recolectores de basuras domiciliarias de capacidad geométrica de la 14-15 metros cúbicos, se compromete a realizar el suministro, con sujeción a las condiciones establecidas, por el precio de pesetas

El oferente se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social».

(Fecha y firma del licitador).

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el Negociado de Intendencia, de las 10 a las 13 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas, se verificará en la Casa sede Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Delegado de Servicios de Régimen interior y Servicios municipales, a las 11 horas del primer día hábil, siguiente al en que se cumplan los 20 días del plazo de admisión.

Barcelona, 12 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de 5 camiones recolectores de basura domiciliaria, de capacidad geométrica de las cajas 8-9 metros cúbicos, según el Pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Intendencia de esta Secretaría general, bajo el tipo de 5.000.000 de pesetas.

El pago de dicha adquisición se hará con cargo a la part. 3 del Presupuesto extraordinario de Lim-

pieza e higiene de la vía pública.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.000 pesetas, la definitiva y, en su caso, la complementaria, serán fijadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.005 pesetas, se redactarán con arreglo a este

modelo:

«Don vecino de con domicilio en calle núm., enterado del Pliego de condiciones que ha de regir el concurso convocado para el suministro de 5 unidades de camión recolector de basuras domiciliarias de capacidad geométrica de la caja 8-9 metros cúbicos, se compromete a realizar el suministro, con sujección a las condiciones establecidas, por el precio de pesetas

El oferente se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social».

(Fecha y firma del licitador).

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el Negociado de Intendencia, de las 10 a las 13 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Servicios de Régimen interior y Servicios municipales, a las 11 horas del primer día hábil, siguiente al en que se cumplan los 20 días del plazo

de admisión.

Barcelona, 12 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

tion of the carry of the control of the control of the control of the carry of the

Se anuncia concurso para la adquisición de: a) 4 equipos de carga hermética para cubos de 80 litros a 110 litros y acoplamiento de los mismos a los camiones y b) 3 equipos de carga hermética para cubos de 140 litros y acoplamiento de los mismos a los camiones; según el Pliego de condiciones que está

de manifiesto en el Negociado de Intendencia de esta Secretaría general, bajo el tipo total de pesetas 3.500.000.

El pago de dichas adquisiciones se hará con cargo a la part. 3 del Presupuesto extraordinario de Limpieza e higiene de la vía pública.

Para tomar parte en el concurso, deberán constituir previamente los licitadores, las garantías provisionales de 35.000 y 27.500 pesetas según opten para los libres a) y b), respectivamente. La definitiva y, en su caso, la complementaria, serán fijadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 705 pesetas si optan para los dos lotes y de 405 ó 305 si concursan sólo para el lote a) o b), respectivamente, se redactarán con arreglo a este modelo:

El oferente se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguirad social.

(Fecha y firma del licitador).

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el Negociado de Intendencia, de las 10 a las 13 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La apertura de plicas, se verificará en la Casa sede Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Servicios de Régimen interior y Servicios municipales, a las 11 horas del primer día hábil, siguiente al en que se cumplan los 20 días del plazo de admisión.

Barcelona, 15 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Se anuncia concurso de «Modificación Plazoleta superior en el Turó del Putxet - Estación Meteorológica» (Obras), bajo el tipo de 514.458 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estas obras será de tres años.

El pago de estas obras se efectuará con cargo a la financiación que figura en el expediente.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.289 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 70 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 13 de julio de 1971. — El Administrador, José M.ª Torelló.

Se anuncia concurso de «Sanitarios públicos en la adaptación de los cuartos bajos escalinatas de acceso a la alberca superior, en el Parque del Laberinto», bajo el tipo de 818.443 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de estas obras será de tres años.

El pago de estas obras se efectuará con cargo a la financiación que figura en el expediente.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 16.369 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalados.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 106 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 13 de julio de 1971. — El Administrador, José M.ª Torelló.

Se anuncia concurso de «Modificación plazoleta superior en el Turó del Putxet - Estación Meteorológica» (Jardinería), bajo el tipo de 100.235 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de

tres años.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo a la financiación que figura en el expediente.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.005 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 22 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo

que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 13 de julio de 1971. — El Administrador, José M.ª Torelló.

Se anuncia concurso relativo a la «Ordenación Jardinera de la Plaza de la Fragua» (Obras), bajo el tipo de 193.506 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avenida del Maqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estas obras será de tres años.

El pago de estas obras se efectuará con cargo a la financiación que figura en el expediente.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.870 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 22 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo

que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 16 de julio de 1971. — El Administrador, José M.ª Torelló.

tuir previamente los lícitadores, las garantías provisionales de 35,000 y 27,500 pesstas serio esta-

Se anuncia concurso relativo a la «Ordenación Jardinera de la Plaza de la Fragua» (Jardinería), bajo el tipo de 149.889 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de

tres años.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo a la financiación que figura en el expediente.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.998 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 22 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo

que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 16 de julio de 1971. — El Administrador, José M.ª Torelló.

Se anuncia concurso de «Ordenación Jardinera de la Plaza de la Fragua» (Elementos auxiliares), bajo el tipo de 101.688 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de

tres años.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo a la financiación que figura en el expediente.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.034 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 22 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo

que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 16 de julio de 1971. — El Administrador, José M.ª Torelló.

Converse in the thirt the board of the secretario

Se anuncia concurso relativo a la «Plantación y establecimiento de juegos infantiles en «Casa Antúnez» (Obras), bajo el tipo de 338.580 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estas obras será de tres años.

El pago de estas obras se efectuará con cargo a la financiación que figura en el expediente.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.772 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 46 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 16 de julio de 1971. — El Administrador, José M.ª Torelló.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizados los suministros de materiales de alumbrado público siguientes: 15 equipos de lámparas destinados a la calle Badajoz, entre Avenida del Capitán López Varela y calle Enna; 30 equipos de lámparas destinados a la calle Granada, entre la Avenida del Generalísimo Franco y la calle Pallars; 65 equipos de lámparas destinados a la calle Dos de Mayo, entre Avenida San Antonio M.ª Claret y la plaza de las Glorias; 40 equipos de lámparas destinados a la calle Avila, entre Pallars y plaza de las Glorias; 49 equipos de lámparas destinados a la

calle Floridablanca; 68 equipos de lámparas destinados a la calle Independencia, entre Avenida Meridiana y Avenida San Antonio M.ª Claret, y 36 equipos de lámparas destinados a la calle Almansa, adjudicados a Industria y Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 13 de marzo de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

coding les elegacides *qu' estimen compenientes

Finalizadas las obras de renovación del pavimento de la calle de la Cera y las de alcantarillado en las calles de la Fruta, entre las de San Honorato y Santo Domingo del Call, Arco de San Ramón del Call, entre las del Call y Santo Domingo del Call; Alta Gironella, Plaza Gironella y calle Gironella, entre las de Neña Casas y Buigas, y Platería, entre Vía Layetana y calle Abaixodors, adjudicadas a Constructora Pirenaica, S.A. 1COPISAJ, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 5 de mayo de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Finalizadas las obras de derribo de la finca: números 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de la calle Joaquín Valls; núm. 41, de la calle Viñeda; núms. 34 y 38, de la calle Aritjols y núm. GT bis de la calle Doctor Pi y Molist, adjudicadas a don José Gamón Valls, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 24 de mayo de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

SOLARES

Inmobiliaria Regente, Sociedad Anónima, representada por doña María Pilar Orio Trayter, con domicilio en Avenida José Antonio, núm. 582, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los números 1 al 9 de la Avenida de Madrid, sea incluida en el Registro de Solares y otros Inmubles de Edificación forzosa. Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 8 de mayo de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

* * *

Don Francisco Pinto Ferrer, domiciliado en la calle Fontanella, núm. 6.º, 2.º, solicita que la finca de su propiedad señalada con los núms. 2, 2 bis y 7 de la calle Julio Verne, y núms. 151-153 de la calle Zaragoza, sea incluida en el Registro y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 1.º de junio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 9 de octubre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle Beret, entre las de Teide y Vilaseca, así como el acceso entre Vilaseca y Beret por medio de escaleras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, las cantidades de 830.223 y 253,430 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de dos mil setecientas once pesetas con noventa céntimos, por pavimento y seiscientas cincuenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.415 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de mayo de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de septiembre de 1970, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Sor Eulalia de Anzizu, entre las del Teniente Coronel González Tablas y del Gran Capitán, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 256.284 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de seiscientas treinta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.424 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de junio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de noviembre de 1970, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Casa Pujolet, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 212.040 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de trescientas veintisiete pesetas con setenta céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.401 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de junio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de diciembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado detrás del Cementerio viejo (camino y pasaje), de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y, repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 237.320 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de trescientas cinco pesetas con noventa y dos céntimos (semiancho vía 5 metros), ciento ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (semiancho vía 3 metros), y ciento siete pesetas con siete céntimos (semiancho vía 1,75 metros), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.426 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 1971. — El Secretario general actal., Enrique de Janer y Durán.

dos necesarios para El Pace orden del mismo, en

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de diciembre de 1970, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en el paseo Universal, entre la calle de Feliu y Codina y el paseo de Valldaura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 333.595 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de quinientas sesenta y una pesetas con ochenta céntimos (semiancho vía 7,50 metros) y cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (semiancho vía 6 metros), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.418 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de mayo de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las bases que han de regir en el concurso libre para proveer 9 plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Péritos industriales e Ingenieros técnicos industriales).

- 1.ª Es objeto de este concurso libre la provisión de 9 plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Peritos industriales e Ingenieros técnicos industriales), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 80 del Presupuesto con el sueldo base 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.
- 2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Ser español;
- b) tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.ª;

c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952;

d) buena conducta;

e) carecer de antecedentes penales;

f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;

g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y

- h) título oficial de Perito industrial o Ingeniero técnico industrial.
- 3.ª Quienes desen tomar parte en el concurso deberán:
- a) Presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado;

b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas

en la base 2.a;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y las demás Leyes Fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

- 4.ª Respecto al exceso de límite de la edad, se estará a lo previsto en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de los aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.ª El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Jefe de la Unidad operativa de Edificación e Industrias; un representante de la Dirección General de Administración Local.

7.ª Se estimarán los siguientes méritos:

a) Especialización de las funciones propias del cargo;

b) aptitud para desempeñarlo;

c) competencia, laboriosidad y celo en el ejercicio de las funciones propias del cargo en esta u otras corporaciones locales, y

d) los demás de carácter académico y profesional que aleguen y demuestren los concurrentes.

- 8.ª Si el Tribunal calificador lo estimaren conveniente podrá suscitar una prueba de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.
- 9.ª Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de 1 a 5 puntos según apreciación libre y conjunta del Tribunal, el cual, después de apreciar las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, formulará propuesta de nombramiento a favor de los que figuren en los nueve primeros puestos de la calificación definitiva.
- 10. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución, respecto del presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de

los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

11. Los concurrentes propuestos por el Tribunal con arreglo a la base 10 aportarán a la Subunidad de los Servicios Centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

a) y b) partida civil de nacimiento, expedida

por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en

causa de incapacidad;

 d) certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes:

f) dictamen del Tribunal de Inspección médica de funcionarios, previo reconocimiento del interesado:

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940. v

h) título o resguardo acreditativo de haber

hecho el depósito legal para su obtención.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11, y 12 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 2 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Concurso Oposición

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo en la Sección Zoo

Bases

- 1.º El Consejo de Administración de este Servicio municipal, en sesión de 13 de mayo del corriente año, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en la Sección Zoo.
- 2.º Para poder tomar parte en el concurso-oposición deberán acreditar: Ser español, con domicilio en Barcelona; estar comprendido dentro de la edad de 16 a 35 años, y poseer conocimientos suficientes para desempeñar la plaza de referencia, estimándose como mérito preferente el conocimiento de idiomas.

3.º El Tribunal calificador estará constituido a tenor de lo previsto en el art. 45 del Reglamento de Régimen Interior de este Servicio municipal.

4.º Al objeto de poder valorar los méritos de los concurrentes, éstos deberán presentar cuantos documentos acreditativos de títulos, conocimientos y demás extremos que estimen de interés.

5.º El Tribunal calificador suscitará una prueba selectiva entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes, a base de efectuar ejercicios idóneos a los trabajos propios de la plaza a proveer.

6.º El Tribunal apreciará libremente y en su conjunto los méritos alegados por los concursantes, y en su caso, el resultado de la prueba de aptitud.

7.º El Tribunal no podrá nombrar mayor número que el de plazas vacantes, pero sí declarar desierto el concurso-oposición si estimare que ninguno de los concursantes reúne los méritos suficientes.

8.º El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse después de convocado el concurso-oposición y durante su celebración, y en especial para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en

todo lo no previsto en estas bases.

9.º Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición lo solicitarán por escrito, al que acompañarán los documentos acreditativos de los extremos consignados en los apartados 2.º y 4.º de las presentes bases. La solicitud deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de estas bases.

1). Transcurrido el plazo para la admisión de las instancias, se publicará en el tablón de anuncios de este Servicio la lista de aspirantes admitidos y la constitución del Tribunal. La práctica de los ejercicios de la prueba selectiva tendrá efecto transcurrido como mínimo un plazo de quince días, después de la publicación de la lista de admitidos, y será anunciada por lo menos con diez días de antelación.

Barcelona, 2 de junio de 1971. El Gerente (firma ilegible).

EXPOSICION AL PUBLICO

En el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, estará expuesto al público, durante el plazo de quince días, el expediente de cesión de una extensión de terreno de propiedad municipal, sita en el barrio de «La Mina», de San Adrián de Besós, de superficie 13.243 m²., a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, con destino a instalaciones deportivas.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro del indicado plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen sobre cualesquiera de los extremos de dicho expediente.

Barcelona, 2 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

ORDENANZAS

El Consejo pleno acordó, en sesión de esta fecha: Aprobar como tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de la ciudad para el trienio 1972-1974, con respecto a las exacciones en que figuren como base impositiva, los valores propuestos para cada polígono por las Juntas mixtas constituidas para la aplicación del nuevo régimen de la contribución territorial urbana o, en tanto dichas Juntas mixtas no ultimen su cometido, los actualmente vigentes, en cuyo caso, los nuevos precios serán aplicados a partir del inmediato trimestre al en que tenga lugar el nuevo señalamiento de valor.

El expediente, con la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos se halla expuesto al público en la oficina de Regulación de Exacciones de la Unidad Operativa de Exacciones municipales de la Secretaría general, planta 9.ª del edificio sito en la plaza de San Miguel, durante un mes, dentro del cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, que deberán ser formuladas por duplicado, a los efectos previstos en el artículo único del Decreto 17 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público, conforme a lo previsto en el art. 511 de la Ley de Régimen Local.

Barcelona, 1.º de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

El Consejo pleno, en sesión de esta fecha ha acordado la modificación para el ejercicio de 1972 y siguientes de las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican: núm. 1 «De la vía pública; núm. 5 «Sello municipal; núm. 9 «Inspección sanitaria en viviendas particulares»; núm. 11 «Servicios médicos y de asistencia social»; núm. 12 «Enseñanza municipal y servicio profiláctico escolar»; número 13 «Servicio de extinción de incendios»; núm. 14 «Mercados»; núm. 18 «Tasa sobre saneamiento y limpieza»; núm. 19 «Licencias para construcciones obras e instalaciones»; núm. 20 «Contribuciones especiales»; núm. 21 «Arbitrios con fines no fiscales».

En la misma sesión, el Consejo pleno acordó revisar la clasificación fiscal de determinadas vías de la ciudad, a efectos de la aplicación de las Ordenanzas.

El expediente está expuesto al público en la oficina de Recaudación de Exacciones de la Unidad Operativa de Exacciones municipales de la Secretaría general, planta 9.ª del edificio sito en la plaza de San Miguel, durante un mes, dentro del cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, siempre que se refiera cada una de ellas a una sola y determinada Ordenanza y sea presentada por duplicado en el Registro de la Secretaría general, a los efectos previstos en el Decreto de 17 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Barcelona, 1.º de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

HACIENDA

El Consejo Pleno adoptó, en sesión celebrada el 1 de julio de 1971, el siguiente acuerdo:

«Aprobar los proyectos técnicos de obras, instalaciones y servicios a los efectos de su inclusión en el expediente de habilitación de crédito, mediante transferencia, por un importe de 88.000.000 de pesetas, en el Presupuesto extraordinario con destino a la adquisición de terrenos y construcción de grupos escolares, de 200 millones de pesetas, aprobado por orden de 20 de noviembre de 1969».

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 1 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

El Consejo Pleno acordó, en sesión celebrada el 1 de julio de 1971, avalar la emisión de Obligaciones que hasta un total de 1.000 millones de pesetas ponga en circulación la Sociedad privada municipal «Transportes de Barcelona, S.A., previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la Ley de Régimen Local.

Barcelona, 5 de julio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 23 de junio de 1971, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 43.496.222 pesetas.

Lo que se hace público, con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 25 de junio de 1971. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 43 de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona y demás disposiciones aplicables, se expone al público durante ocho días el proyecto de construcción de viviendas para absorción del chabolismo en el Polígono «La Mina», a fin de que dentro del expresado plazo puedan presentarse reclamaciones.

Barcelona, 26 de junio de 1971. — El Concejal-Presidente, Juan Martí Butsems.